



REINO DE MURCIA

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TA Y VNO.

DON ANTONIO ALVAREZ DE TOLEDO,
Ossorio, Perez de Guzmán el Bueno, Moncada, Aragon, Faxardo, y Re-
quesens, Luna, Cardona, Zuñiga, Portugal, Silva, y Mendoza; Marqués
de Villafranca, de Villanueva de Baldueza, de los Velez, Molina, y Mar-
torel, Duque de Fernandina, Mantalto, y Bibona, Principe de Paternò,
y de Montalván, Conde de Peña-Ramiro, Cartanaxeta, Colefano, Adernò
Sclafani, Caltabelota, y Centorbe, Baron de Melili, de la Mota de Santa
Anastasia, de Belichi, y San Bartholomè, Señor de las Baronias de Castlvi
de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andrés de la Barca,
San Pedro de Abrera, San Estevan de Sasrobiras, y San Vicente de Caf-
telbisval, Patron de la Capilla de Nuestra Señora de la Victoria del Palau
de la Condesa de Palamòs en la Ciudad de Barcelona, Señor de Cabrera,
y Ribera, Valle de Lofada, Coto de Balboa, y de Matilla de Arzòn, de
las Villas de Mula, Alhama, Librilla, las Cuebas, Portilla, Cantoria, del
Real Sitio, y Casas de Almanzora, y Almizaraques, Albanchez, Be-
nitagla, Oria, Albox, Zurgena, y Arboleas, de Velpasso, de San
Nicolosi, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los
Bosques, y Montes del Etna Pujidiana, Villa de Aragon, con sus Distritos,
de San Sixto, de Baquerizo, de la Marre, de la Ribera de Moncada, de las
Petralias Alta, y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia, de Mon-
cada, y de los Montes de Miminiano; Adelantado, y Capitan Mayor del
Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaraz, Campo de Montiel,
y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciu-
dades de Murcia, y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada, Grande de
España de primera Classe, Cavallero del Insigne Orden del Toysòn de
Oro, y Gentil-Hombre de Camara de S. M. con exercicio, &c.

*Por quanto ha llegado el tiempo en que segun la orden des. M.
comunicada a todos los Pueblos, para que las Justicias de ellos,
entren a servir sus respectivos officios a principio de año, sin em-
bargo de qualesquiera Privilegios, practica, y costumbre que
tengan, para hacer las Elecciones en otro tiempo, y en obedecimie
(ento*

